

Jornadas de Cooperación Bibliotecaria. 1997
Ministerio de Educación y Cultura y Comunidades Autónomas

Castillo de la Mota (Medina del Campo, Valladolid)
27, 28 y 29 de octubre de 1997

CONCLUSIONES FINALES

Reflexión sobre el Sistema Español de Bibliotecas

1. Se pone de manifiesto la voluntad compartida de mantener la cooperación bibliotecaria y de profundizar en ella, sin perjuicio de la articulación u organización concretas de esa cooperación.
2. Se acuerda constituir un foro de debate en el que estén representados, en cualquier caso, el Ministerio de Educación y Cultura y las Comunidades Autónomas, para analizar la posibilidad de desarrollar la normativa actual acerca del Sistema Español de Bibliotecas o bien estudiar fórmulas alternativas que sirvan para el impulso de la cooperación bibliotecaria.
3. Con vistas a una concurrencia ordenada que comprenda la mayor cantidad y variedad de instituciones bibliotecarias, éstas participarán en los debates y en las actividades de cooperación bibliotecaria encuadradas en las redes de las que formen parte, bajo la competencia de la Administración de la que dependan.

Normalización de procesos y armonización de servicios

4. Se acuerda la creación de un Grupo de Trabajo para el seguimiento y estímulo de la elaboración y actualización de la normativa técnica básica. Esa elaboración deberán realizarla comisiones técnicas específicas constituidas por expertos de las distintas Administraciones y que trabajarán de forma prioritaria en los formatos Ibermarc de fondos y localizaciones y de autoridades, en las Reglas de Catalogación y en los encabezamientos de materias.

Asimismo, el Grupo de Trabajo realizará un estudio sobre la aplicación de la nueva edición de la CDU.

5. Se acuerda emprender entre la Biblioteca Nacional y las Comunidades Autónomas un estudio conjunto sobre la posible cooperación en la elaboración de la Bibliografía Española. Ese estudio incluirá, entre otras especificaciones, la determinación del nivel de detalle de las descripciones catalográficas necesario en esa cooperación.

6. Se acuerda la creación de un Grupo de Trabajo sobre el servicio de bibliobuses, que tendrá como objetivo fomentar el intercambio de información y experiencias y definir actuaciones conjuntas en este terreno.

7. Se estima conveniente realizar un seguimiento de las experiencias de interés general que se produzcan en el ámbito de los servicios bibliotecarios.

Préstamo interbibliotecario

8. Se acuerda poner en marcha una iniciativa de normalización del préstamo interbibliotecario / servicio de obtención de documentos, entre la Biblioteca Nacional, las bibliotecas de las Comunidades Autónomas y las bibliotecas públicas.

9. Se acuerda emprender esta iniciativa con una experiencia piloto entre la Biblioteca Nacional y una biblioteca por cada Comunidad Autónoma.

10. Se acuerda constituir un Grupo de Trabajo encargado de recoger la información necesaria y proponer los procedimientos concretos para el funcionamiento de la experiencia piloto. Entre otras cosas, este Grupo definirá la normalización de las peticiones, los plazos, las tarifas, el directorio de centros participantes, etc., de acuerdo con otras experiencias de cooperación en este ámbito existentes en el país.

Intercambios de profesionales bibliotecarios

11. Se acuerda elaborar un estudio comparativo sobre el acceso a las plazas de bibliotecarios, así como sobre los perfiles y funciones de los distintos grupos y categorías profesionales.

12. Se acuerda el inicio de un programa de ámbito nacional de intercambios de profesionales bibliotecarios de las Administraciones Central, Autonómica y Local, programa de carácter abierto y flexible y que coordinará el Ministerio de Educación y Cultura.

13. La organización y el desarrollo de dicho programa se basarán en un calendario que incluirá las siguientes fases:

- comunicación al Ministerio por parte de las Comunidades Autónomas de las posibilidades de intercambios que ofrecen a otras Administraciones así como de sus propias necesidades.
- difusión por parte del Ministerio de las propuestas de las Comunidades Autónomas.
- tramitación de las solicitudes por los procedimientos que se estimen oportunos en una definición posterior más precisa del programa.

Depósito Legal

14. Según se expone en el documento elaborado por el Grupo de Trabajo, la vigente normativa de la Administración General del Estado sobre Depósito Legal ha quedado obsoleta.

15. Resulta necesaria la promulgación de una Ley de Depósito Legal con el fin de actualizar la normativa preconstitucional vigente y subsanar las disfunciones existentes.

16. Se acuerda constituir un Grupo de Trabajo formado por representantes del Ministerio de Educación y Cultura y de las Comunidades Autónomas, del sector bibliotecario, con las siguientes funciones:

- elaborar un documento en el que se contemplen los aspectos técnicos bibliotecarios a considerar en una Ley de Depósito Legal y se definan los conceptos y términos que en él se expresen.

- estudiar y definir los medios y los procedimientos adecuados para la difusión de los objetivos del Depósito Legal y la concienciación social sobre su importancia.
- estudiar y definir la creación de un cauce estable de información y comunicación sobre Depósito Legal entre todos los sectores y Administraciones implicados.

Patrimonio Bibliográfico

17. Se acuerda la creación de un Grupo de Trabajo, constituido por representantes del Ministerio de Educación y Cultura y de las Comunidades Autónomas, encargado de evaluar la posibilidad de llevar a cabo, a corto, medio o largo plazo, los proyectos e iniciativas que se mencionan más adelante, de establecer las prioridades entre esos proyectos y de diseñar la metodología para su ejecución:

- establecimiento de un cauce sistemático de información sobre el estado de la cuestión en materia de preservación del Patrimonio Bibliográfico.
- establecimiento de un sistema de información para facilitar el conocimiento y acceso a los fondos reproducidos existentes en las bibliotecas españolas.
- elaboración de una bibliografía de ediciones facsimilares.
- elaboración de estudios sobre la aplicación de las nuevas tecnologías al tratamiento y difusión del Patrimonio Bibliográfico.
- elaboración de una normativa básica común sobre las condiciones exigibles para el préstamo de fondos para exposiciones.

- elaboración de una normativa básica común sobre la autorización de la reproducción y edición de los fondos conservados en las bibliotecas.
- elaboración de un estudio sobre el medio más adecuado para la colaboración entre las bibliotecas dependientes de las Administraciones Central y Autonómicas en materia de adquisición y tasación de materiales bibliográficos y especiales.

Estadísticas de bibliotecas públicas

18. Se acuerda elaborar unas estadísticas generales de bibliotecas públicas con una serie de datos básicos teniendo en cuenta las recopilaciones estadísticas que realizan las Comunidades Autónomas.

19. Se acuerda constituir un Grupo de Trabajo que propondrá los datos estadísticos básicos que figurarán en las estadísticas generales de bibliotecas públicas, así como las correspondientes definiciones terminológicas.

20. Se acuerda realizar en 1998 la primera edición de estas estadísticas generales de bibliotecas públicas con datos relativos a 1997.

21. Se acuerda iniciar una colaboración con el Instituto Nacional de Estadística con el objetivo de mejorar su Estadística de Bibliotecas.

Castillo de la Mota (Medina del Campo, Valladolid)
29 de octubre de 1997